



Factura: 001-001-000005072



20151701070P01955

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701070P01955						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CIFUENTES PINTO MARTHA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001786480	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OBANDO ARROYO JUAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001608084	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CUACES QUELAL ARNALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400950986	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1000.00					

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701070P01955

Factura No.: 001-001-000005072

NOTARIA SEPTUAGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
IBARRADENT CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CIFUENTES PINTO MARTHA PATRICIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000,0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dos de Julio del dos mil quince , ante mí, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIA SEPTUAGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía IBARRADENT CIA.LTDA , la señora CIFUENTES PINTO MARTHA PATRICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de POMASQUI, por sus propios y personales derechos; el señor OBANDO ARROYO JUAN PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el señor CUACES QUELAL ARNALDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es



como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CILENTE PINTO MARCELA PATRICIA	ECUATORIANA	CASADO	POMASQUE	
QUIRINO GARCIA JUAN PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO	MACUALA	
CLAUDIA DEL ARNALDO	ECUATORIANA	SOLTERO	BARZA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es IBARRADENT CIA. LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CHUE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA

PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de



Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CITLENTES RINTO MARTHA PATRICIA	250	250.0	250.0	0.0
OBANDO ARROYO JUAN PATRICIO	300	300.0	300.0	0.0
CUACES QUELAL ARNALDO	250	250.0	250.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

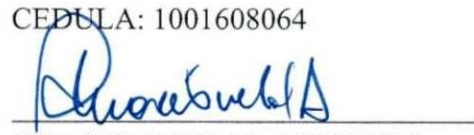
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (a señora) CUACES QUELAL ARNALDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) OBANDO ARROYO JUAN PATRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro solicitemos otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insóluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


PATRICIA CIFUENTES
CIFUENTES PINTO MARTHA PATRICIA
CEDULA: 1001786480


OBANDO ARROYO JUAN PATRICIO
CEDULA: 1001608064


CUACES QUELAL ARNALDO
CEDULA: 0400950986



A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a checkmark or a large 'M', is located in the bottom right corner of the page.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

Identificación: 1711819803



Certifico que el
documento
firmado es fiel
copia del
original.

Firmado digitalmente por RAMIRO
GONZALO BORJA BORJA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000079491,
cn=RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Fecha: 2015.07.02 16:56:59 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE N.º 1001786480

CIFUENTES PINTO MARTHA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO: LA ESPERANZA
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-07-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
WILNER L. LOPEZ GUERRERO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CIFUENTES JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINTO ZOLA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-10-04
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-04

E23332222

NOTARÍA CIFUENTES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 17-FEB-2014

001 - 0263 1001786480
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CIFUENTES PINTO MARTHA PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
POMASQUI
BARRIOQUIA

0
2
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

PATRICIA CIFUENTES

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D-

FACTURA N.º 5022
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de ... 1 ... folios(es) útiles (es), que me fue presentada para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

02 JUL 2015

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OBANDO ARROYO JUAN PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MACHALA
LA ESPERANZA
FECHA DE NACIMIENTO **1965-06-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
VÍUMA EYA ASUNCIÓN
PREGUIA FERNÁNDEZ

100160806-4




REGISTRACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTÓLOGO
V2444V3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL APODERADO
OBANDO LOPEZ LUIS LEOPOLDO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL APODERADO
ARROYO ORRALVA ROSA NATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2014-12-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-04






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0234
NÚMERO DE CERTIFICADO
OBANDO ARROYO JUAN PATRICIO
CÉDULA **1001608064**

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA PROVIDENCIA
PARROQUIA
ZONA

2
1
1
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature: Juan Patricio Oando Arroyo]



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D-

FACTURA N°

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de ... (es), que me ha presentado para este efecto y que he seguido devuelto al interesado.

Quito, a

8-2 JUL 2015

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



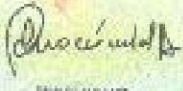
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUACES QUELAL ARNALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI ESPEJO LA LIBERTAD
FECHA DE NACIMIENTO **1971-08-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEKO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **040095098-6**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. GESTION/PROCESOS** V3943V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUACES BURBANO SEGUNDO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUELAL CHAVEZ MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESPEJO 2014-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-14

DIRECTOR GENERAL JUAN CUACES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

013 - 0290 **0400950986**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CUACES QUELAL ARNALDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
SAN JUAN
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D-

FACTURA Nº
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de... folios(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a **02 JUL 2015**

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

